



**ACUERDO No. CSJCUA20-27
3 de marzo de 2020**

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario por un día de los Juzgados de la sede Judicial Miraflores de Girardot Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 03 de marzo del año en curso, el Doctor JUAN CARLOS LESMES CAMACHO en su calidad de Juez Coordinador de la Sede Judicial Miraflores – Cundinamarca, pone en conocimiento la información suministrada por la señora GISELL CASTIBLANCO1 de la empresa de energía ENEL CODENSA, quien señala que los días 3 y 4 de marzo de 2020 en la franja horaria establecida entre las 4:00 a.m. y las 6:00 p.m., no se prestará servicio de energía en la Sede Judicial de Miraflores por mantenimientos programados por la empresa, verificados sitio web: <https://www.enel.com.co/es/personas/mantenimientos-programados.html>, así mismo indica que la Supervisora de Zona de Comunidades ANA MARIA SANCHEZ2 ratificó la suspensión y tramitó la comunicación emitida por PEDRO ANTONIO DIAZ LOPEZ en su calidad de Jefe de Supervisión de Operaciones de ENEL CODENSA, que corrobora las fechas, horarios y actividades que dan lugar a la suspensión del servicio de energía en la Sede Judicial que conlleva a la suspensión parcial del servicio de acueducto por la falta de funcionamiento de las motobombas, así como la imposibilidad de utilizar equipos de computo y aires acondicionados o ventiladores, necesarios por las altas temperaturas que se registran en la región.

Que por lo indicado solicitan se analice la posibilidad de suspender los términos judiciales los días 3 y 4 de marzo de 2020, junto con la suspensión del reparto de tutelas y habeas corpus, esto teniendo en cuenta que al no contar con servicio de energía es imposible llevar a cabo audiencias, labores de sustanciación, protección de oficio y comunicaciones, impidiendo de esta manera brindar un adecuado servicio de administración de justicia.

Que mediante Oficio DESAJBOO20-236- el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, sobre el particular expone que “... teniendo en consideración el informe presentado por el doctor Juan Carlos Lesmes, (...) amablemente me permito solicitar a ese Consejo Seccional de la Judicatura se autorice, en los términos del Acuerdo 433 de 1999, el cierre de los despachos judiciales ubicados en el señalado edificio.”

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los Despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de fuerza mayor, ante el acontecimiento anunciado por la empresa ENEL CODENSA, de suspender el servicio de energía por mantenimientos programados, para los días 3 y 4 de marzo de 2020 en la franja horaria establecida entre las 4:00 a.m. y las 6:00 p.m, en la sede judicial de Miraflores, habida cuenta que el servicio de energía es necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de cada estrado judicial y el cumplimiento de una tutela efectiva.

Que en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, delibera que es pertinente autorizar el cierre de los Juzgados de la sede

¹ Quien puede ser ubicada en el número de celular 3164382132

² Quien puede ser ubicada en el número de celular 3163665697

Judicial de Miraflores de Girardot – Cundinamarca, por el término de un (1) día, esto es, por el día 4 de marzo de 2020, obedeciendo a una circunstancia de fuerza mayor la suspensión del fluido eléctrico, que afecta la prestación del servicio de administración de justicia y el desarrollo normal de las labores de los Despachos Judiciales.

Que, por tal circunstancia se considera viable la aprobación del cierre.
En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados ubicados en la sede Judicial de Miraflores de Girardot – Cundinamarca, por el término de un (1) día, esto es, el 4 de marzo de 2020.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, se suspenden los términos judiciales en los Juzgados ubicados en la sede Judicial de Miraflores de Girardot – Cundinamarca, por el día 4 de marzo de 2020, incluido el reparto de tutelas y habeas corpus.

PARAGRAFO: El reparto de acciones constitucionales se realizara por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de forma equitativa a todos los Despachos Judiciales emplazados en la sede Judicial ubicada en la Calle 16 N° 12-08 Edificio Antigua Caja Agraria en el municipio de Girardot (Cundinamarca), situación que dará lugar a compensación.

ARTICULO 3º. SOLICITAR, a las Secretarías de los Juzgados de la sede judicial de Miraflores de Girardot – Cundinamarca, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 5º. PUBLICACION El presente acuerdo será publicado por la secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2020.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

JASS/apos